



ACTA DE SESIÓN 11/2022.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el tres de noviembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y bajo la presencia del **Licenciado Carlos Hernández López**, Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dando fe la Licenciada **Zughey Zempoalteca Tlapale**, Secretaria Técnica del Comité.

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta la Secretaria Técnica con los asuntos que se listan en el ORDEN DEL DÍA.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintiún** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:771/2022** de fecha ocho de septiembre del año en curso.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **dieciséis** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, una del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, dos del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado y trece del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:795/2022** de fecha veintidós de septiembre del año en curso.

- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **dieciséis** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:810/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cinco** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:811/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **treinta y dos** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:813/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **tres** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Consejo de la Judicatura del Estado, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:814/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **una** versión pública de la sentencia definitiva que ha causado estado, de la Secretaria General de Acuerdos, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC: 815/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso.
- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **ocho** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC: 819/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso.



- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **siete** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, cinco del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y dos del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:844/2022** de fecha siete de octubre del año en curso.
- XI. Asuntos Generales.

**1. EL PRESIDENTE:** Expresó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito a la Secretaria Técnica del Comité, proceda a verificar el quórum.

**LA SECRETARIA:** Inicio el pase de lista con el Presidente Licenciado Carlos Hernández López, quien exclamo presente, Integrante Licenciada Midory Castro Bañuelos, quien manifestó presente e Integrante Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, quien refirió presente.

Presidente con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración el informe de la Secretaria que nos encontramos reunidos los tres Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.

**2. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 771/2022** de fecha ocho de septiembre del año en curso, al que anexa veintiún versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las veintiún versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC4-215-2021-180422, JFC4-1071-2021-180422, JFC4-903-2021-120422, JFC4-329-2021-200422, JFC4-749-2021-070422, JFC4-857-2021-050422, JFC4-720-2021-270422, JFC4-29-2022-190422, JFC4-514-2021-270422, JFC4-442-2021-110422, JFC4-86-2022-250422, JFC4-935-2021-*



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA**

190422, JFC4-623-2020-200422, JFC4-943-2021-180422, JFC4-791-2021-280422, JFC4-818-2021-020522 sic JFC4-818-2021-260422, JFC4-916-2021-290422, JFC4-1020-2021-290422, JFC4-699-2021-280322, JFC4-539-2021-200422 y JFC4-870-2021-280422; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC: 771/2022 de fecha ocho de septiembre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**3. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio

número **DTPDPyAI-MC: 795/2022** de fecha veintidós de septiembre del año en curso, al que anexa dieciséis versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, que comprenden las sentencias corregidas de los Juzgados: una del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, dos del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado y trece del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las dieciséis versiones públicas para su publicación emitidas por los juzgados: una del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, dos del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado y trece del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de las Sentencias definitivas que han causado estado deducidos de los Expedientes: JCFM-82-2022-270422, JLI-22-2022-*



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA**

150322, JLI-24-2022-160322, JCC4-04-2021-260821, JCC4-64-2021-300821, JCC4-69-2021-270821, JCC4-109-2021-300921, JCC4-110-2021-070921, JCC4-162-2019-150721, JCC4-179-2020-220921, JCC4-331-2019-310821, JCC4-334-2020-270821, JCC4-365-2020-060921, JCC4-381-2020-140721, JCC4-414-2020-170921 y JCC4-467-2019-020921; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC: 795/2022 de fecha veintidós de septiembre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**4. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 810/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, al que anexa dieciséis versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *"El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", **aprueba** las **dieciséis** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCJI-321-2020-11042022, JCJI-20-2021-07042022, JCJI-327-2021-02052022, JCJI-54-2021-01042022, JCJI-112-2020-10052022 sic JCJI-112-2020-03052022, JCJI-228-2020-27042022, JCJI-117-2021-04042022, JCJI-236-2021-16052022, JCJI-182-2021-11052022, JCJI-73-2021-19042022,*



JCJI-293-2021-11052022, JCJI-193-2021-11042022, JCJI-185-2021-13012022, JCJI-270-2018-09122021, JCJI-67-2020-24112021 y JCJI-166-2021-16122021; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:810/2022 de fecha veintitrés de septiembre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a las instancias responsables para que lo agreguen a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**5. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 811/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en

curso, al que anexa cinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las cinco versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JLI-21/2022-23062022, JLI-100/2022-21062022, JLI-112/2022-21062022, JLI-163/2022-22062022 y JLI-182/2022-21062022; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC: 811/2022 de fecha veintitrés de septiembre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con*



*su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**6. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 813/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, al que anexa treinta y dos versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las treinta y dos versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC2-01-2018-14012022, JFC2-773-2019-17012022, JFC2-727-2020-14012022, JFC2-1093-2017-14012022, JFC2-980-2021-12012022, JFC2-126-2021-08022022, JFC2-643-2012-17022022, JFC2-855-2021-11012022, JFC2-697-2017-17022022, JFC2-700-2021-01022022, JFC2-878-2021-25012022, JFC2-882-2021-01022022, JFC2-740-2021-01022022, JFC2-812-2021-07032022, JFC2-625-2021-10012022, JFC2-529-2021-02022022, JFC2-623-2021-02022022, JFC2-932-2021-08022022, JFC2-778-2021-01022022, JFC2-908-2021-16022022, JFC2-836-2021-16022022 sic JFC2-836-2021-22022022, JFC2-809-2021-0202202 sic JFC2-809-2021-02022022, JFC2-681-2021-01022022, JFC2-1040-2021-28022022, JFC2-845-2021-16022022, JFC2-725-2020-14022022, JFC2-181-2020-26022022, JFC2-415-2021-22022022, JFC2-272-2012-15032022, JFC2-841-2020-07032022, JFC2-864-2019-22032022 y JFC2-841-2021-01022022; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC: 813/2022 de fecha veintitrés de septiembre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos*



*Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**7. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **SEPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 814/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, al que anexa tres versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Consejo de la Judicatura del Estado, signado por el

Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las tres versiones públicas para su publicación emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: CJET-06-2021-221121, CJET-05-2021-250322 y CJET-07-2020-27042021; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC: 814/2022 de fecha veintitrés de septiembre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder*



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TLAXCALA**

*Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**8. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 815/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, al que anexa una versión pública de la sentencia definitiva que ha causado estado, de la Secretaria General de Acuerdos, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista la versión pública, por si tienen

alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que pueda ser publicada.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que la misma cumple con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba una versión pública para su publicación emitida por la Secretaria General de Acuerdos, sentencia definitiva que ha causado estado, deducida del Expediente: SGA-07-2021-A-100622; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC: 815/2022 de fecha veintitrés de septiembre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*



Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó su abstención en virtud de que la Secretaria General de Acuerdos fue quien emitió dicha Clasificación de Información.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen dos votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **mayoría de votos** el acuerdo propuesto.

**9. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **NOVENO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 819/2022** de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, al que anexa ocho versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las ocho** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCC4-50-2021-060422, JCC4-11-2021-280322, JCC4-459-2021-060422, JCC4-421-2021-140322, JCC4-391-2021-010422, JCC4-653-2019-070422, JCC4-636-2018-010322 y JCC4-629-2021-120422; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC: 819/2022 de fecha veintitrés de septiembre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.



**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**10. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **DECIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 844/2022** de fecha siete de octubre del año en curso, al que anexa siete versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, que comprenden las sentencias corregidas de los Juzgados: cinco del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y dos del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

**LA SECRETARIA:** Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las siete versiones públicas para su publicación emitidas por los juzgados: cinco del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y dos del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, de las Sentencias definitivas que han causado estado deducidos de los Expedientes: JMC1-04-2021-091121, JMC1-83-2019-301121, JMC1-304-2020-161221, JMC1-327-2020-100322, JMC1-661-2020-130522, JESP-08-2021-230921 y JESP-101-2013-081221; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC: 844/2022 de fecha siete de octubre del año en curso; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.



**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

**11. EL PRESIDENTE:** Expresó, pasamos al **ONCEAVO PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber.

Presidencia tiene un asunto que tratar.

**EL PRESIDENTE:** Expresó, como asunto general hago de su conocimiento que el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, remitió el oficio DTPDPyAI-R: 900/2022 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, por lo que solicito a la Secretaria Técnica proporcione copia del mismo a los integrantes.

**LA SECRETARIA:** Expreso, se ha cumplido con su instrucción Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Dicho oficio fue remitido en cumplimiento al acuerdo de fecha siete de julio del presente año, emitido en Sesión Ordinaria de este Comité y notificado mediante oficio CTPJET/101/2022.

Por lo que esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "Con el oficio de cuenta signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. **Se acuerda:** Téngase dando cumplimiento al acuerdo alcanzado por este cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de fecha cuatro de julio del presente año; y se toma conocimiento del listado de expedientillos en los que se otorgó prórroga y la fecha de los mismos; por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior al Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial. Cúmplase".

Hasta aquí el acuerdo, mismo que someto a consideración del Comité para que realicen alguna observación.

Al no haber observación alguna, lo someto para su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

**LA SECRETARIA:** Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

- Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.
- Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.
- Lic. José Fernando Guzmán Zarate, expresó a favor.

**LA SECRETARIA:** Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

**EL PRESIDENTE:** Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad** de votos el acuerdo propuesto por Presidencia.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciado **Carlos Hernández López**, Secretario General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidente del



Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Midory Castro Bañuelos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada **Zugey Zempoalteca Tlapale**, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.

**Licenciado Carlos Hernández López**

Secretario General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**Licenciada Midory Castro Bañuelos**

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**Licenciado José Fernando Guzmán Zarate**

Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**Licenciada Zugey Zempoalteca Tlapale**

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.